ORDENANZA Nº 621/93

Crea registro de Convenios.

Sanción: 24/06/93.

- Art. 1°) CREASE el 'Registro de Convenios" en el cual queda comprendido todo tipo de contratos, tratados, acuerdos, convenios, en el que una de las partes sea la Municipalidad de Río Grande.
- Art. 2°) Será responsable de dicho registro la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Administración
- Art. 3°) El registro será numérico y en forma correlativa, sin distinción de año.
- Art. 4°) Los instrumentos a registrar deben, sin excepción, estar fechados y firmados por las partes interesadas.
- Art. 5°) ESTABLECESE como condición para la ratificación de los instrumentos alcanzados por el artículo 1° de la presente, su registro con las formalidades que anteceden.
- Art. 6°) El modelo de registro y de sello acompañan la presente como Anexo I y II que forman parte de la presente.

Art. 7°) DE FORMA

VETO PARCIAL POR D.M. N° 311/93 (02/07/93) D.M. N° 311/93:

Art. 1°) VETAR parcialmente la Ordenanza N° 621/93 en su art. 1° (primero), el que quedará redactado de la siguiente forma: " Créase el registro de Convenios en el cual quedarán comprendidos todo tipo de tratados, acuerdos y convenios con Comunas, Municipalidades, Provincias, Nación, en el que una de las partes sea la Municipalidad de Río Grande".